



Acta de la sesión núm. 31 de la Junta de Gobierno Local del día 31 de JULIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PINTOR MEDINA VERA 42. EXPDT. 3476/2024.
- Punto 2º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PINTOR MEDINA VERA 40. EXPDT. 3482/2024.
- Punto 3º EXPE: 2349/2024. RECTIFICACION LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA LICENCIA ICIO EXPEDIENTE 1053/2023.
- Punto 4º COMPENSACION IBI URBANA 2023 POR PAGO DUPLICADO A. G. L. . EXPTE.: 2936/2024.
- Punto 5º EXPTE. 3548/2024. PROPUESTA DE INICO DE TRÁMITES PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA VIOGEN.
EXPTE. 2636/2024. RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE A LA APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2024.
- Punto 6º CONTRATO ROTULACIÓN DOS MOTOS DE POLICÍA LOCAL.
- Punto 7º EXPERTA 3213/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION VIDAS FELINAS ARCHENA PARA LA CESION DE ESPACIO MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR Y REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN ARCHENA. (EXPDTE. 120/2024).
- Punto 8º EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 5 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 9º EXPERTA 1346/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 122-4/2022)
- Punto 10º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 11º F.O.D. APROBACION PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE ARCHENA , MODELOS Y ANEXOS.
- Punto 12º



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

1.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PINTOR MEDINA VERA 42. EXPDT. 3476/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17/07/2024, la Arquitecta Técnica **INFORMA:**

G visita desde la vía pública al solar sito en c/ Pintor Medina Vera, que corresponde la referencia catastral nº 9200813XH4290A0001JB, el técnico municipal que suscribe ha de INFORMAR:

Que el solar se encuentra con suciedad y maleza acumulada, siendo un foco insalubre para los vecinos al albergar gran cantidad de insectos y roedores, así como un peligro para terceros (se adjuntan fotografías), y considerando el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, que establece los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: Los propietarios de toda clase de terrenos, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público.

Considerando que iguales obligaciones establecen en la Ordenanza Municipal de Limpieza de solares y parcelas: Los propietarios de los suelos, deberán mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuo o vegetación espontánea y sin ningún resto orgánico o mineral que pueda albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o malos olores. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la tramitación del procedimiento sancionador.

Las operaciones de limpieza no están sujetas a autorización alguna por parte de la Administración y constituye una obligación directa del propietario.

Considerando que las Normas Subsidiarias de Archena, en su artículo 5.7.15.C. establece que, los cierres de parcela, cercas o vallados, esto es, los elementos construidos que sirven para delimitar o cerrar propiedades, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los cierres de parcela con el espacio público tendrán el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

cerramiento opaco máximo y tratamiento que se establezca para cada una de las zonas de ordenanza.

Queda expresamente prohibida la preparación o apertura de huecos en cercados o vallados que no se ajusten a lo establecido por la presente Normativa.

En su ejecución, se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad contra impactos horizontales, y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, cuidarán su aspecto, una reducida conservación y una colocación al entorno donde se sitúen.

Se prohíben expresamente: Los cierres mediante malla metálica en suelo Urbano y Urbanizable, y la incorporación a los mismos de materiales potencialmente peligrosos como vidrios rotos, puntas, espinas, etc. a excepción de aquellas instalaciones en S.N.U. en que esté justificada su colocación.

Considerando que las Normas Subsidiarias de Archena para suelo SU-1, en su artículo 12.1.8.D. establece que, en cuanto al Cerramiento de muros y vallas:

1.-Composición.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura mínima de 1,20 m. de muro de fábrica.

A partir de esa altura, se podrán instalar perfiles metálicos y celosías o bien continuar los muros de igual fábrica, no pudiendo sobrepasar una altura máxima de 2m. en este segundo caso.

2.- Materiales, textura, color.

- La parte de fábrica tendrá el mismo tratamiento que la fachada del edificio a excepción de que las tapias preexistentes sean de piedra o bien se realicen de nueva factura en este material.

- La parte de fábrica se atenderá a los colores señalados para las fachadas, y formarán conjunto con estas.

- La parte superior, si se instala debe ser metálica o celosías prefabricadas.

- Se permiten todos los colores, siempre que estos armonicen con los cerramientos de los huecos de fachada.

Considerando que iguales obligaciones establecen los arts. 14 y 15 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y recogida de desechos y residuos sólidos:

Art. 14) Los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en -estado decoroso las diferentes partes de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

los mismos que sean visibles desde la vía pública.

Art. 15) Igual obligación se aplica a los propietarios de solares situados en suelo urbano, los cuales deberán estar cercados con una valla de no menos de 2 metros de altura.

Es por lo que: **SE DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA LIMPIEZA Y VALLADO DEL SOLAR EN EL PLAZO DETERMINADO.**

Se considera suficiente y mínimamente prudente un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada.

La cuantía de la valoración de la limpieza y vallado, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Desbroce y limpieza (solar)	50,00 m2 x	4,31 /m2 =	215,50
Vallado de bloque hormigón	4,00 m2 x	60,00 /m2 =	240,00
Gastos de residuos (transporte contenedor + canon)	1,00 ud x	100,00 =	100,00
Seguridad y salud	1,00 ud x	60,00 =	60,00
Presupuesto de ejecución material	615,50		
19% GG + BI	116,95		
Suma	732,45		
21% IVA	153,81		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 886,26			

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: ORDENAR A D. Á. A. R. (NIF *.....) Y A DÑA. R G. G (NIF *.....), EN CALIDAD DE PROPIETARIOS SEGÚN CATASTRO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ PINTOR MEDINA VERA Nº 42, de Archena (ref. catastral nº 9200813XH4290A0001JB), QUE PROCEDAN A LA LIMPIEZA Y VALLADO DE LA PARCELA, dado que la misma se encuentra con suciedad y maleza acumulada, siendo un foco insalubre para el vecindario al albergar gran cantidad de insectos y roedores, así como un peligro para terceros.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS.**

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

TERCERO: Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 886,26 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PINTOR MEDINA VERA 40. EXPDT. 3482/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12



6.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17/07/2024, la Arquitecta Técnica **INFORMA:**

G visita desde la vía pública al solar sito en c/ Pintor Medina Vera, que corresponde la referencia catastral nº 9200812XH4290A0001IB, el técnico municipal que suscribe ha de INFORMAR:

Que el solar se encuentra con suciedad, maleza acumulada y escombros, siendo un foco insalubre para los vecinos al albergar gran cantidad de insectos y roedores, así como un peligro para terceros (se adjuntan fotografías), y considerando el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, que establece los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: Los propietarios de toda clase de terrenos, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público.

Considerando que iguales obligaciones establecen en la Ordenanza Municipal de Limpieza de solares y parcelas: Los propietarios de los suelos, deberán mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuo o vegetación espontánea y sin ningún resto orgánico o mineral que pueda albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o malos olores. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la tramitación del procedimiento sancionador.

Las operaciones de limpieza no están sujetas a autorización alguna por parte de la Administración y constituye una obligación directa del propietario.

Considerando que las Normas Subsidiarias de Archena, en su artículo 5.7.15.C. establece que, los cierres de parcela, cercas o vallados, esto es, los elementos construidos que sirven para delimitar o cerrar propiedades, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los cierres de parcela con el espacio público tendrán el cerramiento opaco máximo y tratamiento que se establezca para cada una de las zonas de ordenanza.

Queda expresamente prohibida la preparación o apertura de huecos en cercados o vallados que no se ajusten a lo establecido por la



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

presente Normativa.

En su ejecución, se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad contra impactos horizontales, y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, cuidarán su aspecto, una reducida conservación y una colocación al entorno donde se sitúen.

Se prohíben expresamente: Los cierres mediante malla metálica en suelo Urbano y Urbanizable, y la incorporación a los mismos de materiales potencialmente peligrosos como vidrios rotos, puntas, espinas, etc. a excepción de aquellas instalaciones en S.N.U. en que esté justificada su colocación.

Considerando que las Normas Subsidiarias de Archena para suelo SU-1, en su artículo 12.1.8.D. establece que, en cuanto al Cerramiento de muros y vallas:

1.-Composición.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura mínima de 1,20 m. de muro de fábrica.

A partir de esa altura, se podrán instalar perfiles metálicos y celosías o bien continuar los muros de igual fábrica, no pudiendo sobrepasar una altura máxima de 2m, en este segundo caso.

2.- Materiales, textura, color.

- La parte de fábrica tendrá el mismo tratamiento que la fachada del edificio a excepción de que las tapias preexistentes sean de piedra o bien se realicen de nueva factura en este material.

- La parte de fábrica se atenderá a los colores señalados para las fachadas, y formarán conjunto con estas.

- La parte superior, si se instala debe ser metálica o celosías prefabricadas.

- Se permiten todos los colores, siempre que estos armonicen con los cerramientos de los huecos de fachada.

Considerando que iguales obligaciones establecen los arts. 14 y 15 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y recogida de desechos y residuos sólidos:

Art. 14) Los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en -estado decoroso las diferentes partes de los mismos que sean visibles desde la vía pública.

Art. 15) Igual obligación se aplica a los propietarios de solares situados en suelo urbano, los cuales deberán estar cercados con una valla de no menos de 2 metros de altura.



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Es por lo que: SE DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA LIMPIEZA Y VALLADO DEL SOLAR EN EL PLAZO DETERMINADO.

Se considera suficiente y mínimamente prudente un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada.

La cuantía de la valoración de la limpieza y vallado, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Desbroce y limpieza (solar)	110,00 m2 x	4,31 /m2 =	474,10
Vallado de bloque hormigón	5,20 m2 x	60,00 /m2 =	312,00
Gastos de residuos (transporte contenedor + canon)	(PA) 1,00 ud x	100,00 =	100,00
Seguridad y salud	(PA) 1,00 ud x	60,00 =	60,00
Presupuesto de ejecución material	946,10		
19% GG + BI	179,76		
Suma	1.125,86		
21% IVA	236,43		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 1.362,29			

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

PRIMERO: ORDENAR A LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A. (CIF A.), EN CALIDAD DE PROPIETARIA SEGÚN CATASTRO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ PINTOR MEDINA VERA Nº 40, de Archena (ref. catastral nº 9200812XH4290A0001IB), QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA Y VALLADO DE LA PARCELA, dado que la misma se encuentra con suciedad, maleza acumulada y escombros, siendo un foco insalubre para el vecindario al albergar gran cantidad de insectos y roedores, así como un peligro para terceros.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS.**

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

TERCERO: Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 1.362,29 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VINTINUEVE CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPE: 2349/2024. RECTIFICACION LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA LICENCIA ICIO EXPEDIENTE 1053/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el **RECURSO** con entrada en esta Administración con fecha 12/04/2024, con **NRE 2024-3942, SOL.: 6079/2024, Expediente: 2349-2024** contra la Liquidación recibida en concepto de **RENUNCIA LICENCIA, EXPTE: 1053/2023**, presentado por **J. J. L. P.** con **DNI: 4.**, con domicilio en C/ Delicias, 4 de Archena, solicitando la rectificación de la Liquidación Nº 2024/018/600,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

de importe de 550,00 , por error en el cálculo.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10/04/2023 la Comisión Informativa de Urbanismo dicta la propuesta del Expediente 1053/2023 de Obra Mayor, D. J. J. L. P. , Proyecto Básico de vivienda con garaje y local sin uso entre medianeras, en C/ San Juan Bosco, nº 23. En dicho dictamen se aprueba la liquidación provisional:

P.E.M. 106.959,54

CUOTA ICIO: 3,5% (50% Bonificado) 1.872,00

TASA= 781,30 (50% Bonificado) 390,65

SUMA 2.2262,65

II.- Con fecha 14/04/2023 la Junta de Gobierno Local Ordinaria Certifica la **Aprobación de la Propuesta Expediente 1053/2023 Obra Mayor**, por la cual se concede al interesado la Licencia Urbanística para la ejecución de la obra, reconociendo la Liquidación Provisional por el correspondiente **ICIO, la cantidad de 1.872,00** .

III.- Con fecha 05/12/2023 la Junta de Gobierno Local Ordinaria Certifica, previa solicitud por parte del interesado, **Renuncia a la Licencia (C/ San Juan Bosco esquina con C/ Mula, parcela catastral 89001712XH4280B0001OW) Expediente 1053/2023** por la cual esta administración toma razón de la renuncia a la ejecución de la obra, acordando la devolución del importe íntegro del ICIO si éste hubiera sido satisfecho y ordena proceder a liquidar la Tasa que devenga la renuncia, toso ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.- de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. / .

Documentos relativos a servicios de urbanismo-

-Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de la Tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 .

IV.- Con fecha 18/12/2024, el Departamento de Rentas procede a dar de baja a nombre del interesado, la Liquidación con Referencia de Débito 2300048750, de un importe de principal de 1.871,79 , en concepto de **LIQUIDACION ICIO EXPTE. OBRA MAYOR 1053/2023 SEGUN ACUERDO J.G. SESION ORDINARIA 14/04/2023.**

V.- Con fecha 01/04/2024 el Departamento de Rentas procede a practicar a nombre del interesado, la Liquidación con Referencia de Débito 2400019210, de un importe de principal de 550,00 , en concepto de **RENUNCIA LICENCIA, EXPTE: 1053/2023**, siendo notificada al interesado el 02/04/2024.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 14/04/2023, y por la que se **Aprueba la Propuesta Expediente 1053/2023**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		

Obra Mayor, por la cual se concede al interesado la Licencia Urbanística para la ejecución de la obra, reconociendo la Liquidación Provisional por el correspondiente **ICIO, la cantidad de 1.872,00 , siendo este ICIO acordado en Acto Administrativo, como corresponde a la Junta de Gobierno, DEFINITIVO.**

Considerando que cambiar las reglas del juego durante el Trámite Administrativo va contra el principio fundamental del Derecho de la Seguridad Jurídica (Artículo 9.3 de la Constitución Española).

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- ESTIMAR el Recurso presentado por el interesado, procediendo a la **anulación de la Liquidación con Referencia de Débito 2400019210**, de un importe de principal de 550,00 , en concepto de **RENUNCIA LICENCIA, EXPTE: 1053/2023.**

2º.- PRACTICAR nueva liquidación al interesado por el mismo concepto con la cantidad de **374,40 .-**, con el **siguiente detalle**, y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal (*Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de la Tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 .)*).

CUOTA ICIO 1.782 x 20 % = 374,40 .-

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-COMPENSACION IBI URBANA 2023 POR PAGO DUPLICADO A. G. L. . EXPTE.: 2936/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso presentado con fecha 14/05/2024 con **NRE 2024-5118** por **C. G M.** con **DNI: 7.** , con domicilio en C/ Camilo José Cela, 21 de Archena, en representación de **HEREDEROS DE ANGEL GARRIDO LOPEZ con DNI.: 2.** , por el que solicitaba la compensación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2023 del inmueble con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG**, con el recibo correspondiente al ejercicio 2024 por haber efectuado el pago duplicado del mismo.

Consultados los movimientos y apuntes que figuran en la Aplicación Informática ATMGtnet Gestión Tributaria y Recaudación, se desprende que el recibo con referencia de débito 2300069879 correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2023, de la parcela con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG** a nombre de **HEREDEROS DE ANGEL GARRIDO LOPEZ**, de un importe de 181,40 ., consta como pagado en periodo voluntario con fecha 30/11/2023 en la Entidad Bancaria de BBVA,



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

aplicado su cobro en la Factura 2023/22_Aplicación 21-11-2023/05-12-2023, y pagado, a su vez, con fecha 24/11/2023, en la Entidad bancaria de CAJA RURAL CENTRAL, quedando pendiente de aplicar su cobro.

Consultado el recibo de IBI Urbana emitido para este ejercicio 2024, de la misma parcela referenciada, con referencia de débito 2400057623, por un importe de 209,30 .-

Así mismo, se constata que el mismo titular de estos recibos, mantiene deudas en vía de apremio con esta Administración, en concepto de IVTM correspondiente al ejercicio 2023 del ciclomotor matrícula C. , recibo con referencia de débito 2300021795.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Reconocer un crédito al interesado por un importe de 181,40 ., correspondiente al recibo de IBI Urbana de la parcela con Referencia Catastral **8905802XH4280F0001HG** del ejercicio 2023 a nombre de **HEREDEROS DE ANGEL GARRIDO LOPEZ con DNI.: 2.** , pagado el 24/11/2023 en la Entidad Bancaria de CAJA RURAL CENTRAL, por encontrarse duplicado el pago del mismo.

2º.- Aplicar dicha cantidad por cobro con compensación con el recibo pendiente de pago en vía de apremio en concepto de IVTM correspondiente al ejercicio 2023 del ciclomotor matrícula C. , recibo con referencia de débito 2300021795.

3º.- La cantidad restante, aplicarla por cobro con compensación con el recibo de IBI Urbana emitido para este ejercicio 2024, de la misma parcela referenciada, con referencia de débito 2400057623.

Comuníquese esta Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación, así como al Interesado, indicándole que deberá personarse por las Dependencias Municipales y recoger el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 con la cantidad restante tras dicha compensación, para realizar el pago del mismo antes del 05/12/2024.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPTE. 3548/2024. PROPUESTA DE INICO DE TRÁMITES PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA VIOGEN.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

En relación a la firma del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Archena para la incorporación del cuerpo de Policía Local de Archena al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género, y habida cuenta



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

que, con fecha 29/06/2012, el Ayto de Archena se adhirió al protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de violencia de género, trabajando activamente contra la violencia de género en nuestro municipio, creando la mesa de coordinación policial contra la violencia de género, y que desde entonces se ha venido trabajando de forma continuada a través de los distintos dispositivos, campañas, medios y recursos puestos a disposición, además de la cooperación y coordinación policial necesaria, dándose además, con fecha 22/11/2023 un paso más, aprobando la incorporación de la policía local de Archena al sistema de seguimiento de víctimas de violencia de género (VIOGEN).

Propongo a la Junta de Gobierno, puesto que actualmente todos los trámites se encuentran en curso con la Delegación del Gobierno, se acuerde que, a través de la Sra. alcaldesa Presidenta, se realicen cuantos trámites legales sean necesarios para llevar a efecto la incorporación de la policía local de Archena al sistema de seguimiento VIOGEN, a través de la firma del correspondiente acuerdo entre el Ayto de Archena y la Secretaria de Estado de Seguridad.

A. C. F.

Concejal de Seguridad

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPTE. 2636/2024. RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE A LA APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Vista la RESOLUCIÓN de 24 de mayo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia (publicado Extracto en BOE nº. 129 de 28 de mayo de 2024, y texto completo en Base de Datos Nacional de Subvenciones) por la que se anunció la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, con cargo a los fondos del **Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024**, y cuyo objeto es subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad social correspondientes a la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social.

Estas subvenciones se regirán por la normativa general sobre subvenciones y por la específica que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Bases Reguladoras:

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio).

Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril).

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Ley 3/2023, de 28 de febrero (BOE de 1 de marzo).

Ley 38/2023, de 17 de noviembre.

Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Publicada la convocatoria en la BDNS, se abrió plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 346.447,58 .

Con fecha 14/06/2024, fue adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en el que se aprobaban los Proyectos de las Obras del Programa de Fomento Agrario 2024, en los siguientes términos:

Vistas las Memorias Valoradas de las obras que a continuación se detallan, redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. F. J. V. L. , con presupuesto total de 359.894,42 .

Vistos los Informes de la Intervención Municipal sobre la disposición de crédito en el Presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, para las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación, y los documentos contables de la Retención de Crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO. - *Aprobar la siguiente PROPUESTA formulada en todos sus extremos:*

PRIMERO: *Aprobar la Memorias Valoradas de los Proyectos de las obras que a continuación se indican, y con las siguientes condiciones económicas:*

- CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES. MEJORA DE ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, *con presupuesto total de 177.296,71 , para la contratación de 32 trabajadores/as (31 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses al 100% de la jornada.*

- ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL BOSQUE FLUVIAL DEL CANAL DE LA ALGAIDA, *con presupuesto total de 182.597,71 , para la contratación de 33 trabajadores/as (32 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses, al 100% de la jornada.*

SEGUNDO: *Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, de modo que por este Organismo se subvencione para cada uno de los Proyectos, las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



6

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses al 100% de la jornada.

- ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL BOSQUE FLUVIAL DEL CANAL DE LA ALGAIDA, con presupuesto total de 182.597,71 , para la contratación de 33 trabajadores/as (32 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses, al 100% de la jornada.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, de modo que por este Organismo **se subvencione** para cada uno de los Proyectos, **las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:**

- CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES. MEJORA DE ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, siendo la parte subvencionada de 169.238,40 , y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.526,31 (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as y parte del coste del salario del capataz no subvencionable según acuerdo de la Comisión Regional de seguimiento del Servicio Público de Empleo estatal, en reunión del 22 de julio de 2024), y 3.532,00 de costes materiales.

- ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL BOSQUE FLUVIAL DEL CANAL DE LA ALGAIDA, siendo la parte subvencionada de 174.527,10 , y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.658,61 (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as y parte del coste del salario del capataz no subvencionable según acuerdo de la Comisión Regional de seguimiento del Servicio Público de Empleo estatal, en reunión del 22 de julio de 2024), y 3.412,00 de costes materiales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones a otros entes públicos o privados, para la ejecución de las obras antes mencionadas, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal, cualquier modificación de lo acordado que se produzca con posterioridad.

EL TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

Firmado Electrónicamente

Fdo.: F. J. V. L. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

departamento de tesorería municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-CONTRATO ROTULACIÓN DOS MOTOS DE POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

Realizada la supervisión del Comisario de la Policía Local de Archena, tras la adquisición de medios materiales correspondientes del Programa de Ayuda a las Policías Locales de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025 se da cuenta de la necesidad de adquirir dos motocicletas. Por ello, se hace necesario la contratación del servicio de rotulación, para adecuar las dos motos al servicio del Departamento de la Policía Local de Archena.

Visto el presupuesto de la empresa Radinstal, SL con CIF: B. . . . , que contempla los precios para la rotulación de las dos motos, se hace necesaria su contratación, por el importe de 5.868,50 , IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 132.62300. Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, del presupuesto municipal para el 2024 por importe de 5.868,50 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000001823.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. A. C. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar la contratación para la ROTULACIÓN DE DOS MOTOS DE POLICIA LOCAL, por importe de 5.868,50 , (IVA INCLUIDO), a RADINSTAL, SL con CIF: B.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.62300. Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, del presupuesto municipal para el 2024 por importe de 5.868,50 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000001823

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 3213/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION VIDAS FELINAS



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

ARCHENA PARA LA CESION DE ESPACIO MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR Y REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN ARCHENA. (EXPDTE. 120/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Archena es concedora de la problemática que se plantea con la población felina en el municipio de Archena.

Los gatos forman parte de la fauna urbana habitual, siendo muchos los que viven en hogares como animales de compañía, aunque la presencia de gatos libres o semilibres también es una realidad en nuestras ciudades, donde forman colonias en espacios urbanos.

El exceso de gatos abandonados en nuestro municipio, unido a su capacidad reproductiva, y su concentración en grandes grupos que colonizan edificios, solares y espacios públicos, hace que la tradicional convivencia entre el hombre y el gato, en ocasiones se transforme en un problema, afectando al bienestar de los animales, a la concordia vecinal y a la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta concentración de gatos ocasiona inconvenientes como la acumulación de alimentos, residuos y olores, así como los desperfectos producidos en los bienes y el aspecto deplorable que ofrecen los animales y su entorno.

La necesidad de restablecer un equilibrio que permita disfrutar de nuestros animales en un medio apropiado, exige la adopción de medidas para afrontar la problemática de forma global, con el fin de transformar las colonias, en grupos de animales sanos e integrados en nuestro municipio.

Con el fin de salvaguardar la salubridad pública el Ayuntamiento de Archena pretende colaborar con la Asociación Vidas Felinas Archena para el control de las colonias felinas que existen en nuestro municipio, resultando necesaria la suscripción de un convenio que determine los términos de esa colaboración con la cesión de un espacio para la colocación de un contenedor donde se pueda realizar el control de las colonias felinas en Archena por esta Asociación.

Este convenio está subvencionado con un importe de 300,00 , al año, y estará en vigor desde su firma durante dos años, con posibilidad de prórroga dos años más.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que: Existe crédito en la partida 920.48901 Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto para el 202 4 por importe de 300,00 . Se acompaña documento contable RC, con número de expediente 2/202 4000001831.

Y el Concejal de Bienestar, D. A . M J . , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION VIDAS FELINAS ARCHENA PARA LA CESION DE ESPACIO MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE UN CONTENEDOR Y REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN ARCHENA, con CIF G .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 300,00 para su ejecución.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de los Convenios en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 5 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la certificación número 5 de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA por importe de 208.382,84 .

La certificación de obra está rubricada por los siguientes:

Directores de la obra: D. F. R. D. y D^a A. M. N. R. .

Directora de Ejecución Material: D^a N G .

Contratista de la obra: D. E. F. D. , en representación de CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 459.61912, Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y 459.61101 Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, por importe de 208.382,84 . Documento contable RC. Expediente 2/202 400000141.

Y el Concejal de Proyectos Europeos D. M. A. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

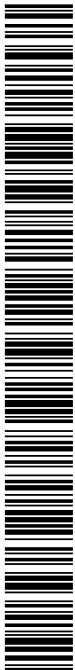
PRIMERO: Aprobar la **certificación número 5** de la obra **"REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA**, por importe de **208.382,84** , **IVA incluido**, siendo el contratista **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**, con CIF: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



6.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

10.-EXPERTA 1346/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPT. 122-4/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida una subvención por importe de 740.495,87 .

Esta subvención se solicita para la realización de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico, las cuales incluyen la impartición de talleres de formación y sensibilización y el desarrollo de una herramienta de autodiagnóstico que analizará las necesidades de los comercios, permitiendo establecer los indicadores para mejorar la competitividad de los comercios de Archena. Además, se realizarán de campañas de marketing y promoción mediante QRs.

El proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL se divide en varias actuaciones para conseguir crear un comercio sostenible en Archena, entre las que se encuentran las siguientes:

Publicidad, comunicación y visibilidad, por medio de soportes digitales donde encontrar los tipos de comercios, posicionarlo en un mapa interactivo, especialmente el producto local y la gastronomía y artesanía, y por categorías para el ciudadano. Así como mostrar las campañas del comercio local para impactar en la vía pública y favorecer la afluencia al comercio.

Promoción QRs. Tanto la web como los soportes digitales, dispondrán de QRs (versión webapp pero que no obligará la descarga de la app) salvo en el caso de promociones y cupones, que si podrán canjear desde la web y los tótems, campañas que se podrán enviar al correo o con un QR para canjear en el comercio. Además del catálogo comercial es clave contar con un blog que posicione los comercios, tanto con contenido generado por la entidad como con los propios comerciantes, con consejos y propuesta de valor para aumentar su difusión por medio de Redes Sociales, como Facebook e Instagram asociado a la web para dinamizar los comercios. Así como las oficinas de turismo donde se prescribirá e informará a los turistas de la plataforma para buscar restaurantes, producto local o cualquier necesidad.

Herramienta Autodiagnóstico. La herramienta estará basada en un software diseñado a medida que analizará las necesidades de los comercios, independientemente de su sector de actividad, que les permite comparar los indicadores clave de su negocio con las ratios de desempeño sectorial con un doble objetivo: monitorizar y evaluar la viabilidad de su negocio, así como obtener una valoración actualizada del negocio que sirva de base a una eventual transmisión de este. La herramienta de autodiagnóstico, mediante sencillos pasos y píldoras multimedia permitirá a los comercios revisar y mejorar su modelo de



6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

negocio, proyectar el plan de marketing, definir un plan económico financiero y proyectar su viabilidad de continuidad y/o transmisión.

Sensibilización y formación. Alineándose con las líneas de actuación dirigidas en el Plan como son:

Lidiar con la resistencia al cambio por parte de los comerciantes mediante campañas de sensibilización e información. Por medio de webinars digitales para explicar la naturaleza del proyecto y las ventajas del mismo, con el fin de captar el máximo número de comercios, para ello se contactarán también vía correo y telefónico para dar a conocer la propuesta.

Acompañar a los vendedores en el proceso de adaptación a través de la figura del habilitador digital (formador). Por medio de una empresa subcontratista que contactará y formará a los comercios inscritos ayudándoles en la presentación de los productos, para que puedan ayudarles en el volcado inicial de información, principal barrera para empezar en la plataforma y formándolos para que puedan ser autónomos.

Formación en el ciclo completo de la transformación digital:

? Adaptación del modelo de negocio a entornos digitales

? Herramientas de Control y para mejorar el proceso de venta

? Técnicas de Marketing digital

Por tanto, el objeto del contrato serán los servicios de consultoría para la impartición de talleres de formación y sensibilización, el desarrollo de la herramienta de autodiagnóstico que analizará las necesidades de los comercios, permitiendo establecer los indicadores para mejorar la competitividad de los comercios de Archena, así como la realización de campañas de marketing y promoción con códigos QR, según el presupuesto recogido en la Memoria descriptiva de la inversión de la subvención cuyos importes son:

Presupuesto detallado por partidas/conceptos	Unidades	Base imponible	IVA	Total IVA Incluido
FORMACIÓN PLATAFORMA SOFTWARE TÉCNICOS Y COMERCIOS (80%)	800	27.768,59	5.831,41	33.600,00
HERRAMIENTA AUTODIAGNOSTICO	1	41.322,31	8.677,69	50.000,00
Campañas Marketing Digital Sem Posicionamiento destino	8	16.528,93	3.471,07	20.000,00
Promoción QRs en fachadas de comercios	300	4.958,68	1.041,32	6.000,00
TOTAL		90.578,5	19.021,4	109.600,0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Dada la insuficiencia de medios y personal se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, redactando el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas correspondientes, con un presupuesto de 109.600 , IVA incluido, según la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN. PARTE 1: ARCHENA PARAISO COMERCIAL correspondiente a esta subvención.

Visto el expediente 122-4/2022 (EXPERTA 1346/2024), para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.22707 Archena paraíso comercial. Trabajos realizados por otras empresas. Subvención. MRR, y 459.22707 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 202 4, por importe de 109 .600 ,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/202 4000001832.

Y el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, D. M. A. M ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de servicios **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING Y PROMOCIÓN CON QRs, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.22707 Archena paraíso comercial. Trabajos realizados por otras empresas. Subvención. MRR, y 459.22707 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 109.600,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000001832.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

12.-F.O.D. APROBACION PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE ARCHENA , MODELOS Y ANEXOS.

Se da cuenta de la propuesta:

UNICO.- Aprobación plan municipal de control y gestión ético de colonias urbanas felinas de Archena , modelos y anexos. Que por el departamento proponente se proceda al control y seguimiento de este acuerdo, incluida la solicitud de subvención ante el ministerio.

Y la JGL por unanimidad aprueba la propuesta en su integridad.

Siendo las 09:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12